Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000322-02

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de que adopte las reformas normativas necesarias para garantizar una protección efectiva de las víctimas frente a las nuevas formas de violencia ejercidas a través de medios digitales; promueva mecanismos efectivos de retirada de contenidos ilícitos en internet; e incremente la financiación a las comunidades autónomas destinada a programas de sensibilización y prevención de la violencia digital dirigidos a menores, jóvenes y familias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 22 de octubre de 2026.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2026, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000322, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de que adopte las reformas normativas necesarias para garantizar una protección efectiva de las víctimas frente a las nuevas formas de violencia ejercidas a través de medios digitales; promueva mecanismos efectivos de retirada de contenidos ilícitos en internet; e incremente la financiación a las comunidades autónomas destinada a programas de sensibilización y prevención de la violencia digital dirigidos a menores, jóvenes y familias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 49, de 22 de octubre de 2026, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de que:

1. Adopte las reformas normativas necesarias para garantizar una protección efectiva de las víctimas frente a las nuevas formas de violencia ejercidas a través de medios digitales, en particular el acoso digital, la difusión no consentida de imágenes o contenidos íntimos, la creación o manipulación mediante inteligencia artificial de contenidos vejatorios o degradantes así como la vigilancia, supervisión y control de la pareja o expareja mediante dispositivos y tecnologías digitales.

2. Promueva mecanismos efectivos de retirada de contenidos ilícitos en internet, garantizando una protección inmediata de las víctimas.

3. Incremente la financiación a las comunidades autónomas destinada a programas de sensibilización y prevención de la violencia digital dirigidos a menores, jóvenes y familias".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864